

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

7806

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1489,16.- (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS), a favor del agente AUGUSTO ARNALDO BACCHETTA, Legajo Nº 3835/5, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1992.-

Artículo 2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 6 - PARTIDA 1.1.1.3.7. en exceso.-

Artículo 3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992.-

Artículo 4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º: Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago hasta la escala vigente a partir de marzo de 1992.-

Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de junio de 1994.-

H. C. D.
CONFECIONADO
REVISADO
JEFE

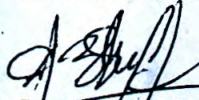
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIB. LANUS

ORDENADA POR DECRETO N° 1185
29 JUN 1994.

Registrada bajo el No 7806


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

